



Embajada  
de la República Federal de Alemania  
LIMA

Gz.: WZ 444 FZ 39

(Por favor mencionar en respuesta)

Nota N° 0510/96

Nota Verbal

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú y con referencia al Protocolo de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Técnica y Financiera entre la República del Perú y la República Federal de Alemania del 3 de noviembre de 1995 respecto al proyecto

**"Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Pampa Estrella - Arequipa III"**

tiene el honor de comunicar lo siguiente:

La Embajada remite con la presente Nota la propuesta de un Acuerdo sobre el financiamiento del proyecto arriba mencionado, en dos ejemplares, uno en castellano y otro en versión alemana.

La Embajada celebraría si el Gobierno de la República del Perú aprobara el texto del Acuerdo propuesto. Esta Nota y la Nota de respuesta de ese Honorable Ministerio, en la que conste la conformidad del Ilustre Gobierno de la República del Perú, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta.

*Sr. Bucitón*  
Al Honorable  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú

CIUDAD

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha también esta oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 31 de julio de 1996

L.S.

Ø MIPRE - SECTI

Ø M. RR. EE. - Oficina Técnica de Cooperación Internacional

Ø MEF

Lima, 31.07.96

Herr Minister,

ich beehre mich, Ihnen im Namen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland unter Bezugnahme auf das Protokoll über die Regierungsverhandlung über entwicklungspolitische Zusammenarbeit vom 3. November 1995 und das Schreiben des Ministerio de Economía y Finanzas vom 18. Januar 1996 (Oficio No. 029-96-EF/75.21) folgende Vereinbarung zu dem Vorhaben "Abwasserbehandlung Pampa Estrella - Arequipa III" vorzuschlagen:

Die nicht mehr benötigten finanziellen Bereitstellungen des Vorhabens "Fischereihafen Samanco" in Höhe von DM 904.809,32 aus einem im Jahre 1970 zugesagten Darlehen von ursprünglich DM 15,5 Mio. und in Höhe von DM 61.604,72 aus einem im Jahre 1974 zugesagten Finanzierungsbeitrag in Höhe von ursprünglich DM 2,7 Mio., sollen unter Bezugnahme auf das eingangs erwähnte Protokoll (Ziffer II, 1.5) zu den dort (Ziffer III, 1 und Ziffer V, 2. Abs.) genannten Bedingungen zur ergänzenden Finanzierung des Vorhabens "Abwasserbehandlung Pampa Estrella - Arequipa III" (s. III, 1.1.3 des oben erwähnten Protokolls) verwendet werden.

Falls sich die Regierung der Republik Peru mit den vorstehend gemachten Vorschlägen einverstanden erklärt, werden diese Note und die das Einverständnis Ihrer Regierung zum Ausdruck bringende Antwortnote Eurer Exzellenz eine Vereinbarung zwischen unseren beiden Regierungen bilden, die mit dem Datum Ihrer Antwortnote in Kraft tritt.

Genehmigen Sie, Herr Minister, die Versicherung meiner ausgezeichnetsten Hochachtung.



Heribert Wöckel

Seiner Exzellenz  
Dr. Francisco Tudela van Breugel-Douglas  
Minister für Auswärtige Angelegenheiten  
der Republik Peru



**Lima**

NOTA RE. (DIC) N° 6-5/155

Lima,

Señor Embajador:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de su atenta Nota N° 0510/96 de 31 de julio de 1996, que tiene a bien manifestar lo siguiente:

“Señor Ministro:

Con referencia al Protocolo de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Técnica y Financiera entre la República del Perú y la República Federal de Alemania del 3 de noviembre de 1995 y al escrito del Ministerio de Economía y Finanzas del 18 de enero de 1996 (oficio N° 029-96-EF/75.21), tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre el Proyecto “Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Pampa Estrella - Arequipa III”.

Las dotaciones financieras remanentes del proyecto “Puerto Pesquero de Samanco”, por valor de 904.809,32 DM, correspondientes a un préstamo autorizado en el año 1970, cuyo importe ascendía originariamente a 15.500.000,00 DM, y por valor de 61.604,72 DM, correspondientes a una aportación financiera autorizada en el año 1974, cuyo importe ascendía originariamente a 2.700.000,00 DM, se destinarán, haciendo referencia al mencionado Protocolo (punto II, 1.5), a la financiación complementaria del proyecto “Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Pampa Estrella - Arequipa III” (III, 1.1.3 del Protocolo), a cuyo efecto se cumplirán las condiciones fijadas en el mismo ( punto III, apartado 1, y punto V, apartado 2).

**Al Excelentísimo Señor**

**Heribert Wockel**

**Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la  
Embajada de la República Federal de Alemania**

**Ciudad.-**



En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con la propuesta antecedente, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración”.

Además, tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú los términos de la Nota antes transcrita y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



  
FRANCISCO TUDELA  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES